

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Función Pública. Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba. Sección de Patrimonio del Estado

Corrección de error del anuncio 4.009, publicado en el BOP núm. 213, de 10 de noviembre de 2017

p. 4461

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-5139/2015 (15/0414)

p. 4461

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, relativo al acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2017, sobre la iniciación, por procedimiento de oficio, de la adopción de escudo y bandera municipal

p. 4461

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2017 por la que se adopta acuerdo de revocar la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de fecha 19 de junio de 2015

p. 4461

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la información pública sobre la adquisición de participaciones de las entidades EGIS-SE, S.L. y Proyectos Cañete, S.L.U. para constitución de una empresa pública local de capital íntegramente municipal

p. 4461

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la formalización del contrato para el Servicio de Limpieza Viaria de este Municipio, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de

2017

p. 4462

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo a la aprobación provisional de la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2018

p. 4462

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, relativo a la Convocatoria para el contrato de gestión de servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancia Diurna de este municipio

p. 4462

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la adjudicación del contrato de suministro, en la modalidad de renting, de cuatro vehículos híbridos, tipo turismo, adaptados para su uso por la Policía Local

p. 4463

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de Ayuda a Domicilio

p. 4463

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos 38/2017, financiado con bajas de otra aplicaciones presupuestarias

p. 4466

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la rectificación de error material en las Bases de la Convocatoria de una plaza de Director/a Técnico Superior de Deportes

p. 4466

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la Resolución de Alcaldía de fecha ocho de noviembre sobre la aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2017

p. 4466

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Higiene Urbana

p. 4466

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 4466

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6. Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a procedimiento social ordinario 225/2017. Notificación de Resolución

p. 4466

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública acuerdo de Innovación del PGOU de Córdoba Sector C-1 Santa Cruz-Oeste, para implantación de instalación deportiva "Campo de Fútbol"

p. 4467

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, relativo a las bases para cubrir, por el sistema de concurso de traslados, las vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo de cincuenta puestos de Bombero-Conductor

p. 4467

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín-Adamuz (Córdoba), relativo al periodo de cobranza del segundo pago de la derrama general de gastos de 2017

p. 4472

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Función Pública
Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba
Sección de Patrimonio del Estado

Núm. 4.009/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 4.009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 213, de 10 de noviembre de 2017, procedemos a su corrección.

Donde dice: "Córdoba, a 3 de noviembre de 2017. El Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, firma ilegible".

Debe decir: "Córdoba, a 26 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, Luis González León".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 3.986/2017

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por la C.R. Noria de Puerto Alegre.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-5139/2015 (15/0414).

Peticionarios: C.R. Noria Puerto Alegre.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 17,2988 ha.

Volumen anual (m³/año): 98603.

Caudal concesional (l/s): 9,86.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Genil, Río.

X UTM (ETRS89): 341997.

Y UTM (ETRS89): 4141502.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT3ª de la Ley 39/2015).

En Sevilla, 15 de septiembre de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.043/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, adoptó acuerdo de iniciación por procedimiento de oficio de la adopción de escudo y bandera municipal con informe preceptivo y la siguiente propuesta:

Bandera. Un solo color rojo con filo. Escudo. Corona antigua o abierta 1º Con fondo blanco representan la plata por las minas, castillo y león, 2º en fondo azul, el pórtico con las jambas, simboliza la puerta de Los Pedroches debajo tres ondas que simbolizan el agua, tanto el río Cuzna como las subterráneas, 3º en fondo verde una encina de oro que simboliza la riqueza agrícola y la cría del cerdo y sus productos y entado en punta una venera roja simbolizando el camino mozárabe de peregrinación, y de conformidad con lo determinado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren convenientes.

En Alcaracejos a 8 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.998/2017

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Revocar la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de fecha 19 de junio de 2015 de la siguiente competencia, que será ejercida nuevamente por esta Alcaldía: Reconocer las obligaciones (aprobación de facturas) dentro de los límites de su competencia, siempre que el importe de las mismas sea superior a 4.000,00 euros.

Añora, a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 4.067/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, acordó la adquisición de las participaciones que las entidades Egisse, S.L. y Proyectos Cañete, S.L.U., ostentan en la sociedad Gesoca Servicios S.L., constituida en el ejercicio de 2008 para el ejercicio de la actividad económica de Gestión de Residencia de Mayores en Cañete de las Torres; de forma que el Ayuntamiento de Cañete de las Torres pasa a ostentar el 100% de las participaciones en que se divide el capital social, pasando la sociedad a convertirse en una empresa pública local de capital íntegramente municipal.

Lo que se somete a información pública mediante publicación

de anuncio por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de posibles alegaciones, entendiéndose el acuerdo, elevado a definitivo de no presentarse alegaciones durante dicho plazo.

Cañete de las Torres, 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.990/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

En relación con la licitación del servicio el Servicio de Limpieza Viaria de La Carlota (Córdoba), se hace público el siguiente anuncio de formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Número de expediente: GEX:4473/2017.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://www.la-carlota.es/sede>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de limpieza viaria de La Carlota (Córdoba).
- Lotes: No.
- CPV: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.
- Medio publicación anuncio licitación: BOP Córdoba nº 145.
- Fecha publicación anuncio licitación: 01/08/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

168.333,32 €.

5. Presupuesto base licitación:

Importe neto: 168.333,32 €. IVA: 16.833,34 €. Importe total: 185.166,66 €.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 5/10/2017.
- Fecha de formalización: 20/10/2017.
- Contratista: FEPAMIC, Servicios Públicos Colectivos, S.L.
- Importe de adjudicación: Importe neto: 160.000,00 €. IVA (10%): 16.000,00 €. Importe total: 176.000,00 €.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Las que constan en el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de 5/10/2017, notificado a todos los licitadores y en el anuncio del resultado de la Mesa de Contratación, publicado en el Perfil del Contratante, todo ello conforme a la propuesta realizada por la citada Mesa y en virtud de los Pliegos que rigen este contrato.

En La Carlota, a 27 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.078/2017

Don Gabriel González Barco; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio: incremento del 2%.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal: incremento del 2%.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El apartado 3 del artículo 5º, Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

“3. La Tarifa de la Tasa será la siguiente:

Por cada cajero automático:

En 1ª Categoría: 840,64 euros.

En 2ª Categoría: 683,02 euros”.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de noviembre de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 4.027/2017

De conformidad con lo aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 31/10/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el contrato de gestión de servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas (U.E.D.) de Fuente-Tójar, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente-Tójar.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: C/ Castil de Campos, 4.
 - Localidad y código postal: Fuente-Tójar 14815.
 - Teléfono: 957556028.
 - Fax: 957705060.
 - Correo electrónico: administración@fuente-tojar.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuente-tojar.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP y en el Perfil del contratante.
- Número de expediente: 1/2017/CGSP/Residencia-U.E.D.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Gestión de Servicio Público (Concesión).

b) Descripción: Gestión del Servicio Público de Residencia de la Tercera Edad y U.E.D. del municipio de Fuente-Tójar.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: C/ Antonio Machado, 14.

2) Localidad y código postal: Fuente-Tójar-14815.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.

f) Admisión de prórroga: Sí (hasta cinco anualidades).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación: Conforme a PCAP. Se adjunta en sede electrónica: www.fuente-tojar.es

A. Criterios cuantificables automáticamente (sobre B): (máximo total 48 puntos).

1. Por aumento del canon: (hasta un máximo de 30 puntos).

Se adjudicarán los 30 puntos a la mayor oferta de mejora económica del canon (excluido IVA) a favor de la administración, ordenándose el resto de ofertas de los candidatos mediante una regla de tres directa.

2. Por mejoras en ayudas técnicas: (hasta un máximo de 15 puntos)

Mejoras	Valoración
1 grúa de ayuda geriátrica (con la puesta en marcha del contrato)	5 puntos
5 camas articuladas (con la puesta en marcha del contrato)	5 puntos
Renovación de sillones (durante la ejecución del contrato)	5 puntos

3. Por la prestación de servicios complementarios a los residentes: (hasta un máximo de 3 puntos)

Mejoras	Valoración
Podología	1 punto
Peluquería	1 punto
Terapias asistidas por animales	1 punto

4. Valor estimado del contrato:

294.350,01 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 3.000,00 euros. (IVA excluido).

6. Garantías exigidas:

Provisional (3%): 8.830,50 euros.

Definitiva (5%): 14.717,50 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación: Presencia en Registro de Documentos o Correo con anuncio en Telefax.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2) Domicilio: C/ Castil de Campos, 4.

3) Localidad y código postal: Fuente-Tójar-14815.

4) Dirección electrónica: administración@fuente-tojar.es

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de contratación.

b) Dirección: C/ Castil de Campos, 4.

c) Localidad y código postal: Fuente-Tójar-14815.

d) Fecha y hora: 5º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Hora: 11:30 a.m.

10. Gastos de publicidad

La empresa adjudicataria.

En Fuente-Tójar, a 7 de noviembre de 2017. La Alcaldía-Presidencia, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.994/2017

Anuncio de Formalización del contrato relativo al suministro, en la modalidad de renting, de cuatro vehículos híbridos, tipo turismo, adaptados para su uso por la Policía Local.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-10/17.

d) Perfil del contratante:

www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro, en la modalidad de renting, de cuatro vehículos híbridos, tipo turismo, adaptados para su uso por la Policía Local.

c) CPV: 66114000-2.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

190.080 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 990,00 euros, más IVA, por vehículo y mes. Importe total: 1.197,90 euros, más IVA, por vehículo y mes.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de octubre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2017.

c) Contratista: Andacar 2000 S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 895,80 euros, más IVA, por vehículo y mes. Importe total: 1.083,92 euros, por vehículo y mes.

Lucena, a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.039/2017

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio, sujeto a regulación ar-

monizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento

de Montemayor.

- 1). Dependencia: Secretaría.
- 2). Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- 3). Localidad y Código Postal: 14530.
- 4). Teléfono: 957-384000.
- 5). Telefax: 957-384463.
- 6). Dirección del Perfil de Contratante: www.montemayor.es
- 7). Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día de presentación de solicitudes.

- 8). Correo electrónico: secretaria@montemayor.es
- d) Número de expediente: 3597/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, según Pliego.

c) Varios criterios de adjudicación.

d) Plazo de ejecución: La vigencia contrato desde su firma a 31-12-2018.

e) Admisión de prórroga: El contrato será prorrogable por años naturales por mutuo acuerdo de las partes, de forma expresa, extinguiéndose el contrato, sino existe prórroga expresa, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, quedando sujeta dicha prórroga a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la firma del Convenio o Addenda correspondiente del Convenio de colaboración suscrito el 22 de noviembre de 2009 entre este Ayuntamiento y el IPBS para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio.

f) CPV: 85320000-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- l) Criterios cuantificables automáticamente: Máximo: 45 puntos.

I.1. Posesión de acreditación en calidad en Servicio de Ayuda a Domicilio: 5 puntos.

Se valorará a aquellas empresas que cuenten con la acreditación en calidad expedida por una certificadora acreditada para cualquier Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado. Se acreditará mediante declaración presentada por el licitador a la que se acompañará documentación acreditativa.

I.2. Por prestación de servicios complementarios a la prestación del objeto del contrato sin que supongan coste añadido al precio. Máximo: 35 puntos.

I.2.1. Bolsa de horas adicionales para prestación de servicios ordinarios de Ayuda a Domicilio. Máximo: 10 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistentes en la prestación de un número de horas adicionales de servicio ordinario de ayuda a domicilio a cargo de auxiliares de la empresa, sin ningún coste para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018, excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

Las horas de servicio ordinario que componen la presente bolsa se prestarán en los días, horas, domicilios y en beneficio de

los usuarios/as del servicio que determinen los servicios sociales comunitarios, los cuales deberán comunicarlo al adjudicatario con al menos 48 horas de antelación. Asimismo los servicios sociales comunitarios deberán remitir al Ayuntamiento copia de dicha comunicación.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 120 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

120 horas	10,0 puntos
100 horas	5,0 puntos
80 horas	2,5 puntos

I.2.2. Respiro Ocasional. Máximo: 10 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la prestación de horas complementarias sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018, excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales y ante una emergencia que la familia no pueda cubrir, de forma excepcional (incluyendo fines de semana) en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

Se realizará en el domicilio de la persona dependiente, por personal auxiliar de ayuda a domicilio que cubrirá las tareas de acompañamiento, vigilancia y cuidado en el domicilio, en los días, horas y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	10,0 puntos
40 horas	5,0 puntos
20 horas	2,5 puntos

I.2.3. Desarrollo de actividades de carácter individual. Máximo: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la realización de servicios de podología y fisioterapia, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales, en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/a trabajador/a social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los Servicios Sociales Comunitarios.

Previo consentimiento de la persona usuaria, el servicio de fisioterapia o podología podrá prestarse fuera de su domicilio, en la consulta profesional de fisioterapia o podología, si bien, en este caso, el/a adjudicatario/a deberá recoger al usuario en su domicilio, transportarlo al establecimiento donde se prestará el servicio y finalizado éste, transportarlo de nuevo a su domicilio.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante la siguiente documentación:

1. Informe del trabajador social coordinador del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, su duración, el usuario que la hubiera recibido, el profesional que la hubiera prestado y la duración de la misma y

2. Comprobante firmado por el usuario que hubiera recibido la prestación.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 120 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

120 horas	5,0 puntos
100 horas	2,5 puntos
80 horas	1,0 punto

1.2.4. Desarrollo de actividades de carácter colectivo. Máximo: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable del compromiso presentada por el licitador.

Consistente en la realización de actividades que fomenten habilidades, capacidades y hábitos sociales saludables y de convivencia, participación en actividades de ocio y/o fiestas locales, como forma de combatir la soledad y mejorar la autoestima de las personas usuarias, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 –excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato registrará una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	5,0 puntos
40 horas	2,5 puntos
20 horas	1,0 puntos

1.2.5. Extensión de horario a sábados tarde, domingos y festivos. Máximo: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la ampliación del horario ordinario sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, en horario de mañana, en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador/a social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018, excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato registrará una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	5,0 puntos
40 horas	2,5 puntos
20 horas	1,0 puntos

1.3º Titulación del Coordinador/a: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Que la persona designada por el licitador como coordinador/a para el desarrollo de la prestación del servicio en Montemayor, actuando como máximo responsable de las tareas de dirección, planificación y gestión del servicio ante la Corporación Local, posea titulación de Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Se acreditará mediante el contrato, o compromiso de contratación y título académico correspondiente, supondrá una valoración de 5 puntos.

II) Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Máximo: 20 puntos.

II.1. Proyecto técnico relativo al servicio de ayuda a domicilio propuesto para el municipio de Montemayor, en el que se hará constar la metodología para el desarrollo y ejecución del servicio, así como su adecuación al contexto socio-demográfico del municipio.

El Proyecto Técnico no deberá superar las 25 páginas, no valorándose las que excedan de dicho número.

II.1.1. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio de Montemayor.

II.1.2. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del servicio, valorándose el que se adscriba al servicio de Montemayor, en el se especificará:

- Titulación académica y formación profesional habilitante para la prestación del servicio.

- Plan de Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal.

- Plan de formación de Auxiliares de Ayuda a domicilio y calendario.

II.1.3. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio, pudiendo valorarse aquellos elementos que se pongan a disposición exclusiva de las personas usuarias de Montemayor.

II.1.4. Estructura organizativa y capacitación. Conocimiento de la realidad del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Montemayor.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

- a) Valor estimado del contrato: 1.876.616 € euros, IVA excluido.
- b) Presupuesto de licitación: 469.904 euros y 18.796 euros de IVA.

5. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación:
- b) Modalidad de presentación: Manual.

En Registro General del Ayuntamiento, o por correo certificado con justificación mediante fax, telegrama o correo electrónico fecha imposición del envío en la oficina de correos.

- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro.
 - 2) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Montemayor 14530
 - 4) Dirección electrónica: www.montemayor.es

8. Mesa contratación:

Ver Pliego.

9. Gastos de publicidad:

El adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

6 de noviembre de 2017.

11. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza Constitución, 1.
- b) Localidad y código postal: Montemayor 14530.
- c) Fecha y hora:

Apertura sobre A (acto no público).

Para la apertura de los sobre B y C se comunicará mediante anuncio en el perfil del contratante.

12. Otras informaciones:

Acceso a los pliegos en la dirección de internet del Perfil de Contratante:

https://www.montemayor.es/sede/perfil_del_contratante.

Montemayor, a 8 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.993/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04-10-2017 el Expediente 38/2017 de Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO		FINANCIACIÓN-BAJA	
Cap. VII de Gastos	60.101,20	Cap. I de Gastos	50.101,20
		Cap. II de Gastos	10.000,00

Montilla, a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Concepción Espejo López.

Núm. 4.005/2017

Advertido error de transcripción en el anuncio 3.852/2017, publicado en el BOP num. 207 de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que se procede a la publicación de las bases que han de regir para el proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre, de una plaza de Director/a Técnico Superior de Deportes, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Montilla, se procede a la rectificación de las mismas según lo siguiente:

En la Base Séptima. Primera Fase: Concurso; apartado 7.2.1, donde dice: "Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública como Técnico Medio de Cultura:....", debe decir: "Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública como Técnico/a Director de Deportes:...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 4.042/2017

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, se ha procedido a la aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, mediante la incorporación de la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Acceso Libre:

Grupo	Nivel C.D.	Número	Denominación
-------	------------	--------	--------------

A1 25 1 Técnico de Administración General

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 8 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.075/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 4.076/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 6 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 3.772/2017

Juzgado de lo Social Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 225/2017

Materia: Despido disciplinario

Demandante: D. Marcos García Castellano

Abogada: D^a. Isabela Carolina Gallego Santana

Demandadas: Empleo Sostenible y Cualificado S.L., FOGASA

y Noceco Servicios y Obras S.L.

DON LAURO ARELLANO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA I, HAGO SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 225/2017, a instancia de D. Marcos García Castellano contra Empleo Sostenible y Cualificado S.L., FOGASA y Noceco Servicios y Obras S.L. se ha dictado Sentencia de 21.09.17.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria y de Córdoba.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Lauro Arellano Martínez.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.748/2017

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la innovación del PGOU Sector PP C-1 "Santa CruzOeste", para implantación de instalación deportiva "Campo de Fútbol", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Remitir el documento de Valoración de Impacto en Salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud, para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 6 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.073/2017

Esta Vicepresidencia, mediante resolución del día 31 de octubre de 2017, adoptada en uso de las facultades conferidas por el Sr. Presidente del Consorcio mediante Decreto de 13 de agosto de 2015, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueban las Bases, que figuran como Anexo, para la provisión de cincuenta puestos de Bombero-Conductor, mediante concurso, adscritos al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Tales puestos son los siguientes:

Denominación del Puesto	Vacantes	Parque de Bomberos	Nivel C. D.
Bombero-a/Conductor-a	1	Baena	16
Bombero-a/Conductor-a	4	Hinojosa del Duque	16
Bombero-a/Conductor-a	3	Lucena	16
Bombero-a/Conductor-a	9	Montilla	16
Bombero-a/Conductor-a	6	Peñarroya-Pvno.	16
Bombero-a/Conductor-a	8	Pozoblanco	16
Bombero-a/Conductor-a	13	Priego de Córdoba	16
Bombero-a/Conductor-a	6	Puente Genil	16

Segundo. Se ordena la publicación de la convocatoria de los cincuenta puestos de Bombero-Conductor, con arreglo a las Bases aprobadas en el punto anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos siguientes:

a) Recurso Potestativo de Reposición, ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme con el artículo 123.2 de la Ley 30/1992 citada, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Córdoba a 10 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta,

María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).

BASES PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE TRASLADOS LAS VACANTES EXISTENTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PUESTOS DE BOMBEROS-CONDUCTORES

Primera:

El objeto de estas bases es la regulación de la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de los puestos de trabajo definidos en la R.P.T. que se relacionan seguidamente:

Denominación del Puesto	Vacantes	Parque de Bomberos	Nivel C. D.
-------------------------	----------	--------------------	-------------

Bombero-a/Conductor-a	1	Baena	16
Bombero-a/Conductor-a	4	Hinojosa del Duque	16
Bombero-a/Conductor-a	3	Lucena	16
Bombero-a/Conductor-a	9	Montilla	16
Bombero-a/Conductor-a	6	Peñarroya-Pvno.	16
Bombero-a/Conductor-a	8	Pozoblanco	16
Bombero-a/Conductor-a	13	Priego de Córdoba	16
Bombero-a/Conductor-a	6	Puente Genil	16

Podrán tomar parte en el presente concurso los Bomberos-Conductores del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, así como los Jefes de Turno que deseen volver a desempeñar puestos de Bomberos-Conductores.

Podrán solicitarse cuántos puestos de trabajo se incluyan siempre que concurren los requisitos establecidos para su desempeño en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose en la relación solicitada que se efectúa en el orden de preferencia en el que se presenta y se detalla en la base Quinta, comprometiéndose el solicitante, con la firma de su solicitud, a acatar el resultado y orden que pudiere devenir tras la baremación y ordenación que realice el Tribunal.

Segunda:

Podrá concursar en esta convocatoria el personal comprendido en la base 1ª cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

No podrán participar los empleados que lleven menos de 2 años en el desempeño de un puesto de trabajo con destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 41.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado. Aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera:

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará según el siguiente baremo:

A) Valoración de la antigüedad.

Se valorará según el siguiente baremo con un máximo por este vector de 14 puntos

a) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto igual al que se opta, despreciándose los restos inferiores a 12: 0,60.

b) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto inferior al que se opta pero coincidente con el área funcional al que se concursa (extinción de incendios), despreciándose los restos inferiores a 12: 0,47.

c) Por cada 12 meses continuados de servicio completo en Admón. Pública en puesto distinto al que se opta tanto en su nivel como a su área funcional, despreciándose los restos inferiores a 12: 0,26.

Se valorarán en ambos casos todos los servicios prestados a la Administración Pública con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados y puntuados. Los méritos alegados en esta base lo serán a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

B) Otras valoraciones.

Se valorarán los siguientes supuestos con un máximo de 6,00 puntos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 3 puntos.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza co-

mo por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla los 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor: 3 puntos.

c) El Cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad, o discapacidad no pueda valerse por sí mismos y no desempeñe actividad retribuida y goce de ayuda pública por dependencia, siempre que se acceda desde municipio distinto y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, la valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 3 puntos.

A los efectos de valoración de los supuestos recogidos en este apartado B, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1) Para la aplicación del apartado a) se considerará necesario acreditar la convivencia efectiva con el cónyuge funcionario/a o pareja de hecho funcionario/a.

2) Para la baremación en el punto b), no se tendrá en cuenta la mera escolarización de un menor de 12 años en un colegio de la localidad a la que se opta, salvo en el caso de que esta situación se dé en familia monoparental en el que el solicitante sea el único progenitor/a. Se considerará justificación fehaciente aquellos casos probados de enfermedades severas o crónicas, discapacidad certificada, o informe médico justificante de patologías que el menor o menores pudieran padecer aunque no gocen, en relación a éstas de ayuda económica pública.

3) Para la baremación del apartado c) se tendrá en cuenta que el cuidado de un familiar se podrá prestar bien con medios propios o bien con medios externos (frangas horarias, centros de día, etc.) pero quedará excluido el internamiento en Centro de Atención de manera continuada. Será necesario, igualmente, la acreditación de la convivencia con el solicitante. En ambos supuestos será necesario para su baremación disponer de reconocimiento de minusvalía, el percibo de ayuda pública por dependencia o haber solicitado la Valoración de Dependencia en fecha anterior o igual a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En todos los supuestos de este apartado "B. Otras valoraciones" el término municipal de residencia del familiar debe ser coincidente con el término municipal solicitado para el traslado, no siendo baremables para esta Comisión criterios de cercanía al lugar de residencia.

Cuarta:

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, serán dirigidas a la Presidencia del Consorcio, ajustadas según modelo que estará a disposición de los concursantes en el Registro de Entrada, presentándose en el mismo, en el plazo de quince días hábiles a contar, del siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la correspondiente convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada, o bien cotejada con el personal encargado del registro.

Cada candidato/a establecerá su preferencia por el destino al que opta, indicando el orden de preferencia y el turno en el que desea participar en el proceso, distinguiéndose el Turno Ordinario y el Turno Resultas.

Se podrá participar en un solo turno, ordinario y de resultas, o en ambos, para ello se deberá indicar en la casilla "Turno", si se opta a concurso o a resultas con las iniciales "C" o "R". En caso de optar con un mismo orden de prioridad a un mismo Parque en la casilla "Turno" se pondrá C R.

Los puestos ofertados a Resultas serán los que queden vacantes una vez adjudicados los del Turno Ordinario.

Quinta:

En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad vendrá determinado por la puntuación parcial obtenida en la baremación de los méritos por Valoración de Experiencia Profesional.

De persistir el empate se adjudicará el puesto de trabajo al empleado/a que ostente más antigüedad con respecto a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Consorcio de mantenimiento el empate se estará al orden obtenido en el proceso selectivo.

Sexta:

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

- a) Presidente: Nombrado por el Presidente del Consorcio.
- b) Secretario: El del Consorcio o funcionario en quien delegue, actuando con voz y sin voto.
- c) Vocales: Cuatro vocales nombrados por el Presidente del Consorcio debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artícu-

lo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, debiendo estos poseer igual o superior nivel de titulación académica al exigido para los puestos convocados.

Séptima:

Realizada la baremación de los méritos por la Comisión, se hará pública la resolución provisional del Concurso en el Boletín Oficial de la provincia. Contra la misma los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión serán elevadas junto con las propuestas de nombramiento a la Presidencia del Consorcio, que dictará resolución definitiva.

Contra esta resolución podrá interponerse los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 10 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).



CONSORCIO PROVINCIAL
DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Avda. del Mediterráneo, s/n. (Colegios Provinciales)
Tfnos: 957 211311 - Fax: 957 211336
14011 - Córdoba

MODELO DE SOLICITUD

ILMO. SR.:

Nombre y Apellidos:	D.N.I.
Categoría Profesional: BOMBERO-CONDUCTOR/JEFE DE TURNO (Táchese lo que no proceda)	Grupo: C-2
Centro de Trabajo:	
Domicilio Completo:	
Localidad:	Provincia:

EXPONE:

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso los puestos de trabajo que figuran en el Anexo del Anuncio publicado en el B. O. de la Provincia nº de fecha de de 2017.

SOLICITA

Ser admitido/a en dicha convocatoria para la provisión del puesto

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	PARQUE DE BOMBEROS	ORDEN	TURNO
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			
BOMBERO-CONDUCTOR			

Córdoba,..... de de 2017

Fdo.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.



CONSORCIO PROVINCIAL
DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Avda. del Mediterráneo, s/n. (Colegios Provinciales)
Tfnos: 957 211311 - Fax: 957 211336
14011 - Córdoba

PUESTOS QUE SALEN A CONCURSO:

<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Parque de Bomberos</i>	<i>Nivel C. D.</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>1</i>	<i>BAENA</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>4</i>	<i>HINOJOSA DEL DUQUE</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>3</i>	<i>LUCENA</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>9</i>	<i>MONTILLA</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>6</i>	<i>PEÑARROYA-PVNO.</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>8</i>	<i>POZOBLANCO</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>13</i>	<i>PRIEGO DE CÓRDOBA</i>	<i>16</i>
<i>Bombero-a/Conductor-a</i>	<i>6</i>	<i>PUENTE GENIL</i>	<i>16</i>

LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS SOLAMENTE SE ADJUNTARÁ A LA SOLICITUD FORMULADA PARA LA PRIMERA OPCIÓN.

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)

Núm. 4.036/2017

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2017, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al segundo 50 por 100 de la aportación al Presupuesto de Gastos del año 2017 y gastos por riego, aprobado por la Asamblea General en fecha 26 de marzo de 2017; cuyo importe podrán hacer efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, BBk Bank Cajasur, Caja Rural Ntra. Madre del Sol y Caixabank.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciarán los trámites establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la exacción de la deuda por la vía

administrativa de apremio, con repercusión de los correspondientes intereses de demora y recargos del período ejecutivo, procediéndose al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en las Ordenanzas de la Comunidad, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el impago conllevará la prohibición del uso del agua, encontrándose gravada la finca por la deuda.

Contra este acto podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes desde su publicación. Podrá interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Adamuz, a 3 de noviembre de 2017. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.